



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1051.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, 2 de octubre de 2018

**VISTO:** El Memorándum DM/UAC/N° 87/2018, de fecha 1° de octubre de 2018, por medio del cual el Ministro Justo Apodaca, Director General de la Unidad Anticorrupción, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo, para trasladarse a la ciudad de Lima, República del Perú, del 16 al 19 de octubre del año en curso, con el fin de participar del Segundo Encuentro de la Red de Integridad Pública de América Latina y el Caribe OCDE – BID, y de la Reunión de Alto Nivel del Programa Regional de la OCDE para América Latina y el Caribe “Integridad para el buen gobierno: de los compromisos a la acción”; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

N° \_\_\_\_\_

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Justo Apodaca**, Director General de la Unidad Anticorrupción, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, del 16 al 19 de octubre del año en curso, con el fin de participar del Segundo Encuentro de la Red de Integridad Pública de América Latina y el Caribe OCDE – BID, y de la Reunión de Alto Nivel del Programa Regional de la OCDE para América Latina y el Caribe “Integridad para el buen gobierno: de los compromisos a la acción”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Luis Alberto Castiglioni**  
Ministro